



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

**PRIMERA ADICION A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1146 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 CELEBRADA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORPORACION DE FERIAS Y  
EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA (JURIDICA)**

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79571941 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de RECTOR según Resolución del Consejo Superior Universitario N° 031 del 01 de Diciembre de 2021, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y **MAURICIO PAREDES GARCIA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19464118, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de **SUPLENTE PRESIDENTE EJECUTIVO DE CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** Con NIT 860002464-3, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar la Orden de Servicio No. 1146 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que con fecha 10 de abril de 2023, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la Orden de Servicio No.1146-2023, cuyo objeto *"Alquiler espacio físico de un área de 87 metros cuadrados en Corferias, correspondiente al stand 312, pabellón 3, nivel 2, para la participación de la Universidad Distrital en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2023.*
- 2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de UN (1) mes, a partir del 12 de ABRIL del 2023 fecha en la que se firma el acta de inicio.
- 3) Que según lo estipulado en la Orden de Servicio No.1146-2023, el valor inicial del mismo asciende a la suma DE TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$37.494.530,00) M/cte-
- 4) Que, mediante formato de solicitud de adición, la doctora **MIRNA JIRON POPOVA**, en calidad de Jefe Sección de Publicaciones Encargada, solicitó adicionar al contrato la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.275.217) M/cte.**, teniendo en cuenta que se hace necesario ampliar la prestación de los servicios en el marco del arrendamiento que garanticen la participación de la emisora "LAUD 90.4" en la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBO 2023.
- 5) Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 2371** del 12 de abril del 2023 la doctora **MIRNA JIRON POPOVA**, en calidad de Jefe Sección de Publicaciones Encargada solicita se adicione al contrato la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.275.217) M/cte**
- 6) Que existe **disponibilidad presupuestal en el certificado No. 1473** del 17 de abril de 2023 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.275.217) M/cte.**
- 7) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **"PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO."** establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
- 8) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la Orden de Servicio No. 1146-2023, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.
- 9) Que hasta los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 0% contra un avance físico programado del 100 %.
- 10) Que hasta los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023, el proyecto presentaba un valor ejecutado de (\$ 0) que corresponde al 0 % ejecutado con respecto al valor actual del contrato.
- 11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este Compra LA UNIVERSIDAD y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la Orden de Servicio No.1146-2023, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden.
- 12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la Orden de Servicio No.1146-2023, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor inicial de la Orden de Servicio No. 1146-2023 la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$9.275.217)**.

*Jul.*



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

**CLAUSULA SEGUNDA:** **Disponibilidad presupuestal:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1473 del 17 de abril de 2023 por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.275.217) M/cte.**, a la Orden de Servicio No. 1146-2023, expedido por el Jefe de Presupuesto.

**CLAUSULA TERCERA:** Forma de pago de la adición: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Compra.

**CLAUSULA CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la Orden de Servicio No. 1146-2023.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.

**CONTRATANTE**

GIOVANNY  
MAURICIO  
TARAZONA  
BERMUDEZ  
  
Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONABERMÚDEZ Phd.  
Rector  
Ordenador Gasto

**CONTRATISTA**

Digitally signed by  
GIOVANNY MAURICIO  
TARAZONA BERMUDEZ  
Date: 2023.04.28 19:59:55  
-05'00'  
  
MAURICIO PAREDES GARCIA  
Presidente Ejecutivo Suplente  
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras